



# Resolución Directoral Regional

## Nº 434 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 30 DIC 2015

### VISTO:

El Memorando Nº 214-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA-298 de fecha 18 de diciembre 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Decreto Legislativo 276, autoriza a la Administración Pública la contratación de personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por reemplazo y/o suplencia. De acuerdo con dicha disposición, una vez finalizada la labor para la cual fue contratado el suplente, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Por lo que lo anterior supone que si se extingue la causa que motivó la suplencia (ausencia del titular), debe resolverse el referido contrato.

Que, mediante Memorándum Circ. Nº 016-2015-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de julio 2015 y Oficio Circular Nº 179-2015-ORA/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de octubre 2015, el Gerente General de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna y el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna ordenaron al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna cumplir con las disposiciones administrativas referente a la contratación de personal, debiendo ser la contratación por cualquier modalidad y financiamiento por el periodo máximo de diez (10) meses y en caso que se recontracte, se hará después de 60 días, pero para la prestación de funciones y/o servicios diferentes a las desempeñadas en primera instancia

Que, mediante Memorando Nº 214-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA-298 de fecha 18 de diciembre 2015, el Director Regional de Agricultura Tacna comunicó al TAP. Jorge Luis Espada Salgado sobre la culminación de su Renovación de Contrato de Reemplazo y/o Suplencia Temporal Nº 128-2015-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA suscrito con fecha 19 de octubre 2015. Asimismo de acuerdo a la normatividad y dispositivos vigentes ordenó que cumplido el plazo de su contrato que es hasta el 31 de diciembre 2015, el referido servidor deberá hacer la entrega de cargo a su Jefe Inmediato.

Que, en ese sentido, habiendo vencido el plazo de la Renovación Contrato de Reemplazo y/o Suplencia Temporal Nº 128-2015-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA suscrito con fecha 19 de octubre 2015, éste se extingue de pleno derecho, por lo que es necesario formalizarlo mediante acto administrativo.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# Resolución Directoral Regional Nº 434 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 30 DIC 2015

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 31 de diciembre 2015, la Renovación de Contrato de Reemplazo y/o Suplencia Temporal Nº 128-2015-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA del TAP. JORGE LUIS ESPADA SALGADO de fecha 19 de octubre 2015 en las funciones de Relacionista Público I en el Área de Imagen Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que el personal antes indicado, haga entrega de cargo conforme a lo dispuesto en el Memorando Nº 214-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA-298 de fecha 18 de diciembre 2015, extinguiendo toda relación laboral con la Dirección Regional de Agricultura Tacna.**

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR con la presente Resolución a la parte interesada.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR



C.C  
DR  
OA  
Interesado  
Archivo  
RVO/kjzr